



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCVIII - Nº 208

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL de CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER
EJECUTIVO

Resolución 112/14

Córdoba, 18 de Noviembre de 2014

VISTO: La Nota mediante la cual el Ministerio de Gestión Pública solicita a este Organismo considere la posibilidad de exceptuar del control preventivo los gastos que insumen el "Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICor) Interior Tradicional", hasta el límite previsto para la contratación directa por el monto prevista en el Art. 8 del Decreto Nº 402/14, en función de lo dispuesto por el Art. 10 inc. a) y último párrafo del Art. 10 de la Ley Nº 10.155.

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Art. 8 del Decreto Nº 402/14, establece el índice para efectuar contrataciones directas, para la adquisición de bienes y servicios para la atención de necesidades alimentarias de los beneficiarios de dicho Programa a los Directores y/o responsables de establecimientos educativos con comedores atendidos por el Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICor) Interior, no cubiertos con servicio de racionamiento.

Que el Punto 1 del Anexo IV del Decreto Nº 305/14 establece que el sistema de compras del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor.) Interior, es de aplicación para comedores comprendidos en departamentos, regiones, zonas y/o localidades que no hayan sido incluidas en procesos licitatorios en trámite o ya adjudicados.

Que mediante la nota mencionada en el Visto, el Ministerio de Gestión Pública manifiesta las dificultades que presenta el sistema de compras señalado para poder cumplir con la intervención preventiva del gasto.

Que por otra parte, el Punto 2 del Anexo IV del Decreto Nº 305/14 establece un sistema de determinación de precios al cual deben adherir los proveedores, a través de la firma de un convenio y previa aceptación del precio fijado.

Que asimismo, dicho sistema de compras

CONTINÚA EN PÁGINA 2

BARRIO PATRICIOS - DEPARTAMENTO CAPITAL

Prescripción Adquisitiva de Inmuebles

Decreto Nº 1283

Córdoba, 18 de noviembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0039-11515/1983 y su anexo por cuerda floja Nº 947620/2003, del registro de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Finanzas y de la Municipalidad de Córdoba, respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que se propicia en autos la declaración de adquisición de dominio por prescripción adquisitiva a favor de la Provincia de Córdoba de un inmueble ubicado en Barrio Patricios de esta Ciudad de Córdoba, designado como Manzana 15, formada por los lotes numerados del UNO al TREINTA inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio Nº 9977, Folio 12265, Tomo 50, Año 1961, Planilla Nº 29231, donde funciona un depósito de la entonces Dirección Provincial de Hidráulica.

Que el citado inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Comisión Administradora del Transporte Automotor (C.A.T.A.), siendo ocupado pacíficamente por la Provincia desde el año 1962.

Que se incorpora en autos Plano de Mensura Nº 2499 visado por la Dirección de Catastro, e informe de dominio, gravámenes e inhibiciones del Registro General de la Provincia.

Que no obstante la existencia de un comodato respecto del referido predio a favor de la entonces Dirección Provincial de Hidráulica que data de 1963, se infiere claramente la exteriorización de voluntad de la Administración, a través de sus funcionarios de la aludida Dirección, de adquirir la propiedad del inmueble de que se trata en el año 1983, es decir, a más de 20 años de la

suscripción del referido comodato.

Que de ese modo la posesión pública, pacífica, notoria y continua que data de 1963, se transforma "animus domini" a partir de 1983, operándose la intervención del título.

Que por otra parte la titular registral del inmueble en cuestión fue liquidada en el año 1962 (Decreto-Ley Nº 3471 Serie "A" de 1962, artículo 5º).

Que asimismo en el citado Decreto-Ley, en su artículo 3º declaró se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien de marras, no habiéndose dado acabado cumplimiento al proceso expropiatorio en cuestión.

Que como consecuencia de lo expuesto, la titular registral (C.A.T.A.) en la actualidad carece de existencia jurídica, no disponiendo sus estatutos (Ordenanza Nº 3930/49) el destino de sus bienes para el caso de liquidación, lo que torna procedente la aplicación del artículo 50 del Código Civil y por ende, la aplicación del artículo 4015 del mismo cuerpo legal y, en la especie, las normas contenidas en la Ley Nº 21.477 y su modificatoria Nº 24.320.

Que tampoco surge de autos la existencia de sucesores de cualquier título de la liquidada ni ninguna clase de pretendientes que contradigan la pacífica, pública y notoria posesión del inmueble de que se trata por parte de la Provincia.

Que se han verificado los presupuestos exigidos para la incorporación del inmueble al patrimonio provincial, conforme las exigencias del artículo 2º de la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por su similar Nº 24.320, en función de la inacción de la titular registral y la posesión efectiva del prescribiente, con los caracteres que permite que opere la prescripción adquisitiva del bien en análisis.

Que corresponde dar debida participación a Escribanía General de Gobierno, a fin de instrumentar la declaración de prescripción adquisitiva e inscripción dominial en el Registro

General de la Provincia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 11-0583/06, el Registro General de la Provincia al Nº 1030/2014, por Escribanía General de Gobierno con fecha 3 de julio de 2014 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 627/06 y por Fiscalía de Estado al Nº 358/14 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la prescripción adquisitiva de dominio operada a favor de la Provincia de Córdoba de los siguientes inmuebles ubicados en Barrio Patricios, Suburbio noreste del municipio de esta capital: LA MANZANA NÚMERO QUINCE formada por los lotes numerados del UNO al TREINTA a saber: Lotes veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y uno, que miden once metros veintiocho centímetros de frente al Oeste, sobre calle Trece por veintiún metros de fondo, o sea una superficie total para cada uno de ellos de doscientas treinta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y lindan: lote veintisiete: Norte, lote veintiocho; Sud, calle Once; Este, lote veintiséis y Oeste, calle Trece. Lote veintiocho: Norte, lote veintinueve; Sud, lote veintisiete; Este, lote veintiséis y Oeste, calle Trece. Lote veintinueve: Norte, lote treinta; Sud, lote veintiocho; Este, fondos de los lotes dos y veintiséis y Oeste calle Trece. Lote treinta: Norte, lote Uno; Sud, lote veintinueve; Este, lote dos y Oeste, calle Trece. Lote Uno: Norte, calle Doce; Sud, lote treinta; Este, lote dos y Oeste, calle Trece. LOTES DOS, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Prescripción...

nueve, diez, once, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis que miden diez metros de frente por veintiocho metros veinte centímetros de fondo o sea una superficie total de doscientos ochenta y dos metros cuadrados Y LINDAN: LOTE DOS: Norte, calle Doce; Sud, lote veintiséis; Este, lote tres y Oeste, fondos de los lotes uno, treinta y veintinueve. Lote tres: Norte, calle Doce; Sud, lote veinticinco; Este, lote cuatro y Oeste, lote dos. Lote cuatro: Norte, calle Doce; Sud, lote veinticuatro; Este, lote cinco y Oeste, lote tres. Lote cinco: Norte, calle doce; Sud, lote veintitrés; Este, lote seis y Oeste, lote cuatro. Lote seis: Norte, calle doce; Sud, lote veintidós; Este, lote siete y Oeste, lote cinco. Lote siete: Norte, calle doce; Sud, lote veintiuno; Este, lote ocho y Oeste, lote seis. Lote ocho: Norte, calle doce; Sud, lote veinte; Este, lote nueve y Oeste, lote siete. Lote nueve: Norte, calle doce; Sud, lote diecinueve; Este, Lote diez y Oeste, lote ocho. Lote diez: Norte, calle doce; sud, lote dieciocho; Este, lote once y Oeste, lote nueve. Lote once: Norte, calle Doce; Sud, lote diecisiete; Este, fondos de los lotes doce, trece y catorce y al Oeste, lote diez. Lote diecisiete: Norte, lote once; Sud, calle Once; Este, fondos de los lotes catorce, quince y dieciséis y Oeste, lote dieciocho. Lote dieciocho: Norte, lote diez; Sud, calle once; Este, lote diecisiete y Oeste, lote diecinueve. Lote diecinueve: Norte, lote nueve; Sud, calle once; Este, lote dieciocho y Oeste, lote veinte. Lote veinte: Norte, lote ocho; Sud, calle once; Este, lote diecinueve y Oeste, lote veintiuno. Lote veintiuno: Norte, lote siete; Sud, calle once; Este, lote veinte y Oeste, lote veintidós. Lote veintidós: Norte, lote seis; Sud, calle once; Este, lote veintiuno y Oeste, lote veintitrés. Lote veintitrés: Norte, lote cinco; Sud, calle Once; Este, lote veintidós y Oeste, lote veinticuatro. Lote veinticuatro: Norte, lote cuatro; Sud, calle Once; Este, lote veintitrés y Oeste, lote veinticinco. Lote veinticinco: Norte, lote tres; Sud, calle Once; Este, lote veinticuatro y Oeste, lote veintiséis. Lote veintiséis: Norte, lote dos; Sud, calle Once; Este, lote veinticinco y Oeste, fondos de los lotes veintisiete, veintiocho y veintinueve. LOTE DOCE. Mide once metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre calle Existente; once metros veintiocho centímetros en el contra frente Oeste lindando con el lote once; veintiún metros nueve centímetros de fondo al Norte lindando con calle Doce y veintiún metros trece centímetros al Oeste lindando con el lote trece o sea una superficie total de doscientos treinta y ocho metros doce decímetros cuadrados. LOTE TRECE. Mide once metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre calle Existente; once metros veintiocho centímetros en el contra frente Oeste lindando con el lote once; veintiún metros trece centímetros en el costado Norte lindando con el lote doce y veintiún metros diecisiete centímetros en el costado Sud lindando con el lote catorce o sean doscientos treinta y ocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. LOTE CATORCE: que mide once metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre calle Existente; once metros veintiocho centímetros en el contra frente Oeste lindando con el lote once y diecisiete; veintiún metros diecisiete centímetros en el costado Norte lindando con lote catorce y veintiún metros veinticinco centímetros en el costado Sud lindando con el lote dieciséis o sean doscientos treinta

y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. LOTE DIECISÉIS: que mide once metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre calle Existente; once metros veintiocho centímetros al Oeste lindando con el lote diecisiete; veintiún metros veinticinco centímetros de fondo en el costado Norte lindando con el lote quince y veintiún metros treinta centímetros en el costado Sud lindando con calle once o sea una superficie total de doscientos treinta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente número 1302-0039-11515/83 de fecha 16 de julio 1986 confeccionado para acompañar trámite de Prescripción Adquisitiva (Ley 21.477) ocupado por la Dirección Provincial Hidráulica. Nomenclatura Catastral: C:17; S: 16; Mza: 34, Parc: y Número de Cuenta: 1101-0706045/6. El lote a prescribir es el siguiente según Plano antes mencionado se describe de la siguiente manera: UN LOTE DE TERRENO ubicado en Barrio Patricios, ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 2 DE LA MANZANA 15, que mide: al Norte (línea D-A) ciento cuarenta y dos metros con veintiocho centímetros; al Sur (línea B-C) ciento cuarenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros; al Este (línea A-B) cincuenta y seis metros cuarenta centímetros y al Oeste cincuenta y seis metros cincuenta y un centímetros y linda: al Norte, con calle Julián Laguna; al Sur, con calle 3 de junio; al Este, con calle Julio de Vedia y al Oeste, con calle Celestino Vidal, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS. Nomenclatura C:17 - Secc: 16 - Mza: 034 - Parc: 002. Número de Cuenta: 1101-070645/6, inscripto en el Protocolo de Dominio al N° 9977, Folio 12.265, Tomo 50, Año 1961, Protocolo de Planilla N° 29.231.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble descripto en el Artículo anterior ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba (CUIT 30-70818712-3) con domicilio legal en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, Código Postal X5004 GBB de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Escribanía General de Gobierno a labrar la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio a nombre de la Provincia de Córdoba de los inmuebles descriptos en el Artículo 1°, designándose al señor Contador General de la Provincia o al Señor Subcontador General de la Provincia, para que, indistintamente uno en defecto del otro, suscriba la misma en nombre y representación de la Provincia de Córdoba y proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DR. ING. FABIÁN LÓPEZ
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA

tiene un control por parte de la autoridad de aplicación y en caso de incumplimiento de alguna de las previsiones establecidas en el mismo se prevén sanciones (Punto 3 y 4 del Anexo IV del Decreto N°305/14).

Que es facultad del Tribunal de Cuentas establecer los casos, la forma y el alcance de la Intervención Preventiva (Art. 19 inc. b) de la Ley 7630), habiendo dictado en tal sentido la Resolución N°59 de fecha 29 de marzo de 2004.

Que en virtud de los motivos señalados precedentemente y con el objetivo de adecuar los procedimientos de control de este Tribunal a la realidad propia de un Programa con cobertura en toda la geografía provincial, resulta procedente excluir del control preventivo del Tribunal de Cuentas los actos que dispongan gastos, dictados por los Directores y/o responsables de establecimientos educativos con comedores atendidos por el Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICor) Interior, no cubiertos con servicio de racionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto N°402/14, y hasta el límite del índice cincuenta (50), incorporando así el mencionado supuesto en el punto I de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 59/04 y como inc. f). Asimismo se dispone incorporar requisitos adicionales a las rendiciones de cuentas emergentes de erogaciones efectuadas en el marco mencionado (Art. 8 del Decreto N°402/14); esto último en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 inc. h), de las facultades otorgadas por el artículo 21 apartado b) punto 4 y en virtud de las previsiones del artículo 30, de la Ley N° 7630.

Por ello, normativa citada y en uso de las facultades propias conferidas por el art. 19 inc. b) y h), 21 apartado b) punto 4 y art. 30 de la Ley Orgánica N° 7630;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA en sesión del día de la fecha, RESUELVE:

I. INCORPORAR como inc. f del punto I de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 59/04 el siguiente texto: "f) Los actos que dispongan gastos, dictados por los Directores y/o responsables de establecimientos educativos con comedores atendidos por el Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICor) Interior no cubiertos con servicio de racionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto N°402/14, y hasta el límite del índice cincuenta (50)."

II. DISPONER que las rendiciones de

cuentas emergentes de las erogaciones efectuadas por los Directores y/o responsables de establecimientos educativos con comedores atendidos por el Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICor) Interior no cubiertos con servicio de racionamiento, deberán ser acompañadas por la siguiente documentación, sin perjuicio de toda otra que resulte procedente conforme a la reglamentación aplicable a la materia:

a) Certificación de la Dirección General del PAICor de que ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo IV del Decreto N° 305/2014 de los comprobantes respaldatorios de la rendición de cuentas, y de que el establecimiento educativo pertenece al Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICor) Interior.

b) Comprobantes en original de los gastos efectuados por establecimiento educativo, con la firma de los Directores o responsables del mismo y sello de la Escuela.

c) Constancia de pago efectuado a los proveedores.

III. ESTABLECER la obligatoriedad de remitir a este Tribunal los listados de precios que confeccione la comisión de determinación de precios creada en el punto 2 del Anexo IV del Decreto N° 305/14

IV. EN caso de considerar necesario, la Secretaría de Fiscalización Presupuestaria, a solicitud de la Dirección de Rendición de Cuentas, dispondrá para el análisis de las rendiciones de cuentas emergente de erogaciones efectuadas en el marco del art. 8 del Decreto N° 402/14, el procedimiento de pruebas selectivas sobre la documentación con verificación "in situ" sobre antecedentes, documentación y registros contables, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución N° 75/1988 de este Tribunal de Cuentas.

V. PROTOCOLÍCESE, notifíquese al Ministerio de Gestión Pública y archívese.

DR. EDUARDO C. BARRIONUEVO
PRESIDENTE

CRA. ADELAR. PEROLINI
VOCAL

DR. JOSÉ ALBERTO MEDINA
VOCAL

CR. LUIS ALBERTO NORTE
SECRETARIO DE
FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

DR. GONZALO A. BUSTAMANTE
PROSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y LEGAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANDERÍA Y ALIMENTOS

Resolución N° 5

Córdoba, 26 de Noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0435-064611/2014, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 6/14;

Y CONSIDERANDO:

Que luce nota del señor Subdirector de Planificación de esta cartera de estado, mediante la cual

solicita se arbitren los medios necesarios para contratar la locación de infraestructura de trescientos metros cuadrados (300m2) mínimo con equipamiento, parqueización y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en siete (7) muestras a realizarse durante el año calendario 2015; agregando un listado tentativo de las mismas.

Que estas muestras fortalecen la relación con el sector agropecuario, poniendo a disposición en sus lugares de encuentro todos los planes y proyectos, líneas de financiamiento, asesoramiento técnico, capacitación, entre otros temas estratégicos para Córdoba; permitiendo además, en el marco del programa "Córdoba Vidriera Productiva", ofrecer un sector destinado de manera gratuita a productores, empresas, pymes familiares, emprendedores e industrias de variados rubros, para promocionar y difundir el fruto de su trabajo.

Que se puede autorizar la mencionada Licitación Pública aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los que regirán la misma.

Que se acompaña Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000135, para atender la erogación que la licitación implica, por un monto de Pesos Dos Millones Ciento Treinta Mil (\$2.130.000).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por Decreto N° 1387/13 de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo ratificado por Ley N° 10.185, los artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155, artículo 7.1.1. del Decreto Reglamentario N° 305/14, Ley N° 9086 en su artículo 80, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Ley N° 10.176 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N°228/14;

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 6/14, con el objeto de contratar la locación de infraestructura de trescientos metros cuadrados (300m2) mínimo con equipamiento, parqueización y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en siete (7) muestras a realizarse durante el año calendario 2015.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales,

de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo Único con veintinueve (29) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta las 16.00 horas del día 12 de Diciembre de 2014 en Mesa de Entradas (S.U.A.C.) de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril N° 172, 4° piso, de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como fecha del acto de apertura de ofertas el día 12 de Diciembre de 2014 a las 16.00 horas, conforme la modalidad establecida en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1° sea publicado en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia, por un término de tres (3) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

ARTÍCULO 7°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura de ofertas y de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1° a: un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y un representante de la Subdirección de Jurisdicción de Planificación.

ARTÍCULO 8°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Treinta Mil (\$2.130.000) a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos - Programa 260-000, Partida Principal 3 Parcial 02, Subparcial 99, Detalle 00, "Otros Alquileres y Derechos N.C." del presupuesto 2015.

ARTÍCULO 9°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Cr. GUSTAVO A. BAENAS

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

ANEXO

<http://goo.gl/OniwuH>

Resolución N° 6

Córdoba, 26 de Noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0435-064612/2014, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 05/14;

Y CONSIDERANDO:

Que luce nota del Sr. Subdirector de Jurisdicción de Planificación mediante la cual se solicita se arbitren los medios necesarios para contratar la locación de infraestructura de ochenta y cinco metros cuadrados (85m2) mínimo con equipamiento, parqueización y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en once (11) eventos y exposiciones a realizarse durante el año calendario 2015, agregando un listado tentativo de eventos.

Que estas muestras fortalecen la relación con el sector agropecuario, poniendo a disposición en sus lugares de encuentro todos los planes y proyectos, líneas de financiamiento, asesoramiento técnico, capacitación, entre otros temas estratégicos para Córdoba; permitiendo además, en el marco del programa "Córdoba Vidriera Productiva", ofrecer un sector destinado de manera gratuita a productores, empresas, pymes familiares, emprendedores e industrias de variados rubros, para promocionar y difundir el fruto de su trabajo.



Que se puede autorizar la mencionada Licitación aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán la misma.

Que se acompaña Documento de Contabilidad de Afectación Preventiva N° 2014/000136, para atender la erogación que la licitación implica, por un monto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$1.430.000).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por Decreto N° 1387/13 de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo ratificado por Ley N° 10.185, los artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155, artículo 7.1.1. del Decreto Reglamentario N° 305/14, Ley N° 9086 en su artículo 80, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Ley N° 10.176 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 229/14;

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 05/14, con el objeto de contratar la locación de infraestructura de ochenta y cinco metros cuadrados (85m2) mínimo con equipamiento, parqueización y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en once (11) eventos y exposiciones a realizarse durante el año calendario 2015.

 GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA Ministerio de Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas		 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	
HABERES NOVIEMBRE 2014: CRONOGRAMA DE PAGOS			
1er. Turno: Lunes 01-Dic-2014			
Policía Provincia de Cba. Servicio Penitenciario Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.			
2do. Turno: Martes 02-Dic-2014			
Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario			
3er. Turno: Miércoles 03-Dic-2014			
Min. de Educación: Nivel Secundario Univ. Provincial de Córdoba			
4to. Turno: Jueves 04-Dic-2014			
Min. de Gestión Pública Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos Min. de Agua, Ambiente y Servicios Públicos Min. de Desarrollo Social Min. de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Indust., Comercio, Minería y Des. Científ. Tecnológico Min. de Infraestructura Min. de Gobierno y Seguridad Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Salud Min. de Trabajo Fiscalía de Estado Sec. de Integración Regional Secretaría de Control y Auditoría Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc. Defensoría del Pueblo Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Legislativo Poder Judicial Agencias y otros Organismos Públicos: Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS) COPEC - Concejo para la Planif. Estratégica de la Prov. de Córdoba Consejo Provincial de la Mujer Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba Agencia Promoción de Empleo y Formación Profesional Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP)			

Lic. GUSTAVO PANIGHEL
SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

ING. MARIANA G. ALDAO
DIRECTORA DE SISTEMAS
DIRECCIÓN DE GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo Único con veintiocho (28) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta las 14.00 horas del día 12 de Diciembre de 2014 en Mesa de Entradas (S.U.A.C.) de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril N° 172, 4° piso, de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como fecha del acto de apertura de sobres el día 12 de Diciembre de 2014 a las 14.00 horas, conforme la modalidad establecida en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1° sea publicado en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia, por un término de tres (3) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

ARTÍCULO 7°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1° a: un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y un representante de la Subdirección de Jurisdicción de Planificación.

ARTÍCULO 8°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$1.430.000) a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos - Programa 260-000, Partida Principal 3 Parcial 02, Subparcial 99, Detalle 00, "Otros Alquileres y Derechos N.C." del presupuesto 2015.

ARTÍCULO 9°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

CR. GUSTAVO A. BAENAS
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

ANEXO
<http://goo.gl/wH7Vgn>

JEFATURA de POLICÍA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 58913

Córdoba, 27 de noviembre de 2014

VISTO el expediente N° 0182-031742/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 65/2014 para la "ADQUISICIÓN DE LAMPARAS, FUSIBLES Y DESTELLADORES PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA AUTOMOTOR POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42° de la Ley N° 10.176.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 65/2014 destinada a la "ADQUISICIÓN DE LAMPARAS, FUSIBLES Y DESTELLADORES PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA AUTOMOTOR POLICIAL CON DESTINO A LA

DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.176.731,50), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Anticipo Ejercicio Año 2015 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.176.731,50).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA